

## Ministerio de Transporte

República de Colombia NIT. 899.999.055-4





Para contestar cite: Radicado MT No.: 20114210591131

Bogotá, 21-11-2011

Señores ORGANISMOS DE TRANSITO. La Ciudad.

Asunto: Rechazos de información en el sistema RUNT asociados a comprobantes de pago SIREV.

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No 004498 del 28 de octubre de 2011 "Por la cual se establece el procedimiento para subsanar los rechazos en el sistema RUNT, de la información que deben migrar los Organismos de Transito al Registro Nacional Automotor y al Registro Nacional de Conductores, por inexistencia o inconsistencias con los comprobantes de pago SIREV.

La resolución mencionada establece una variedad de procedimientos atendiendo las diferentes circunstancias que generan el rechazo, circunstancias que son clasificadas en el artículo 3. Por esta razón y en cumplimiento del artículo 4 de la misma, el organismo de tránsito deberá encuadrar su caso e identificar el procedimiento que conforme al mismo le corresponde seguir para subsanar la inconsistencia y finalmente proceder según se reglamentó.

Así por ejemplo, en caso de que exista comprobante de pago SIREV, el organismo de tránsito deberá ingresar al link <a href="http://web.mintransporte.gov.co/consultas/venales">http://web.mintransporte.gov.co/consultas/venales</a>, en ella digitara el número del comprobante de pago SIREV y verificará si aparece sólo el archivo de pago, sólo el archivo de generación, o si existiendo los dos se presentan diferencias en los valores.

Los organismos de tránsito deberán identificar adecuadamente su caso y cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el procedimiento consagrado para subsanarlos, antes de solicitar a la Subdirección de Transito el respectivo trámite.

Cordialmente,

Subdirectora de Transito.

Proyectó / Jazmine Castro:, Andres P. Lopez G, Lázaro González A. Revisó Liliana Lugo

reviso ranana raigo